



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email:informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA  
**CARGO**

000610

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087 - 2012-MDY

Yura, 01 de marzo del 2012.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 086-212-MDY, que acepta la renuncia del Ing. Rogelio Angel Mamani Estefanero al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad de Yura.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo dispuesto en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de Derecho Público y cuentan con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 Inc. 17 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de la Municipalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 77 del D.S. 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación en un cargo de confianza es potestad del Despacho de Alcaldía; norma concordante con lo dispuesto en la Ley 28175 Art. 4, numeral 2 Ley Marco del Empleo Público.

Que, el cargo de confianza de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural ha quedado vacante por la renuncia del Ing. Rogelio Angel Mamani Estefanero; por lo que es necesario designar al funcionario que ocupe el desempeño de las funciones inherentes a dicho cargo.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades otorgadas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** al Arq. Willy Castillo Oyola, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, asumiendo las funciones propias del cargo a partir de la emisión de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Recursos Humanos y del interesado, para los fines del caso.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General